

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinte de octubre de dos mil quince se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año 2016, documento que se identifica con el rubro CG/AC-014/15.

II. El veintinueve de octubre de dos mil quince, mediante acuerdo IEE/JE-0100/15 éste Órgano Central aprobó las Bitácoras de Tareas 2016 de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

III. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, a través del acuerdo IEE/JE-0130/15 éste Órgano Central aprobó el Sistema de Evaluación del Desempeño y las Fichas Técnicas de Indicadores del ejercicio fiscal 2016.

IV. A través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, éste Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.


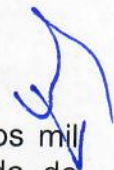
V. Con memorándum IEE/DTS-0854/16, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, el Director Técnico del Secretariado del Organismo, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como los acuerdos del Consejo General identificados como CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, Lic. Dalhel Lara Gómez, y en seguimiento al similar identificado como IEE/DTS-0827/16 (del que le anexo copia simple), a través del presente me permito solicitarle lo siguiente:

- A través de su amable conducto se someta a la consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo la retabulación de los ciudadanos:
 - Angélica Maldonado Martínez, como Jefa de Oficina de la Oficialía de Partes; y
 - Jorge Lara Torres, como Jefe de Departamento 4D.
- Lo anterior por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año.

“...”

VI. Mediante escrito IEE/DA/1163/16, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, notificado el día veintidós del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián comunicó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:



“ ...
 En atención a su similar IEE/DTS-0854/16, con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y de conformidad con lo determinado en las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Gasto, aprobadas mediante acuerdo de Consejo General CG/AC-013/16, por este atento conducto me permito comunicar a Usted la suficiencia presupuestal para efectuar los movimientos de personal conforme a lo siguiente:

Nombre	Puesto Actual	Puesto a Retabular	Periodo
Angélica Maldonado Martínez	Secretaría Ejecutiva I	Secretaría Ejecutiva 4	01/08/16
Jorge Lara Torres	Jefe de Departamento 1-A	Jefe de Departamento 3-C	Al 31/12/16

VII. Por comunicado IEE/UFD-959/16, de fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, notificado el día veinticinco del mismo mes y año, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“ ...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la memoranda IEE/DTS-0854/16 e IEE/DA/1163/16 y de la manera más atenta por este medio le solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, una propuesta de retabulación de las siguientes plazas:

Nombre	Puesto Original	Adscripción	Puesto Retabulado	Periodo
Angélica Maldonado Martínez	Secretaría Ejecutiva I	Dirección Técnica del Secretariado	Secretaría Ejecutiva 4	Del 01 de agosto al 31 de diciembre 2016
Jorge Lara Torres	Jefe de Departamento 1-A		Jefe de Departamento 3-C	

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas

generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los numerales 65 y 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta y que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a la Junta Ejecutiva la propuesta de aprobar la retabulación temporal del ingreso que perciben los Ciudadanos Angélica Maldonado Martínez y Jorge Lara Torres, personal adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado, desde el día 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, en atención al aumento sustancial de actividades de la referida Unidad con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto a la percepción económica, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlo de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, las evaluaciones del desempeño, etcétera.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar como medida para optimizar la plantilla de la Dirección Técnica del Secretariado, por cuanto hace a las plazas de Secretaria Ejecutiva I y Jefe de Departamento 1-A, entendiéndose que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento propuesto de manera temporal en la percepción económica; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración de los puestos en cita.

Es menester indicar que las propuestas materia de este acuerdo obtienen suficiencia presupuestal en virtud de las economías generadas por el área

solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

Derivado de lo anterior, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, lleve a cabo los actos que den como resultado el puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba medidas para optimizar la plantilla de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, en términos de los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ